

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)

**AVISO DE REMATE**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN – ARAUCA HACE SABER:**

Que en el proceso ejecutivo de garantía real con radicado No. 815914089001-2017-00032-00, promovido por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA**, en contra de **ALCIDES RAFAEL OÑATE RAMIREZ**, mediante providencia del 16 de junio de 2023, se señaló el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para realizar diligencia de remate del inmueble urbano de propiedad del demandado arriba en mención en su condición de deudor el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado con las siguientes características:

Predio urbano "lote" ubicado en la calle 4 N. 9-45 barrio el manguito del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, con una extensión de 360.M2 metros cuadrados identificado con la matrícula inmobiliaria N. 410-68741 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca y con ficha catastral N.81591010100720016000.

**Avaluó comercial:** El predio urbano fue avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$12.060.000)**.

Se informa que fue designado como secuestre del mismo el señor JAIME VALERO MELO quien puede ser ubicado en el abonado celular 3107546303, por medio de apoderada judicial del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA**. Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, celar N. 3203408002.

La licitación iniciará a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) del **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)** y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, esto es, **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.442.00)**, previa consignación del 40% del valor del avalúo, esto es, **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE (\$3.376.800)** en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 815912043001, de este Juzgado, conforme lo dispone el artículo 448 del Código General del Proceso.

Para efectos de lo establecido por el artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, su transmisión por la emisora local RONDON STEREO, en un programa de mayor sintonía y la publicación en la cartelera del Despacho.

Copia informal de la página del diario y de la comunicación radial, se agregará al expediente antes de dar inicio a la subasta. Con la copia de la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La audiencia se realizará a través de la plataforma virtual LIFESIZE. Los interesados, podrán ingresar al link de conexión: <https://call.lifefizecloud.com/19053688> una vez cancelado el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo comercial para participar en la subasta, para lo cual deberá aportar la respectiva consignación bancaria.

Se expide el diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitres (2023).

Atentamente,

  
**JESSICA LORENA ADARME URIBE**  
Secretaria